



Expediente nº 2025/PES_01/003953

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de fecha 27.02.2025, con número de registro 2025010523, en representación de la Sección sindical de CSIF en la Diputación de Granada, de abono de la subvención sindical prevista en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

De acuerdo con el Informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 36.B.d) y 41.B, párrafo primero, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para 2025,

RESUELVO:

PRIMERO. Suministrar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones relativa al alta de la convocatoria instrumental de acuerdo con los siguientes valores:

- Finalidad: 18. Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.
- Momento de justificación de las concesiones: POS. Justificación posterior al único pago.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 94.2. Actividades sindicales
- Coste total: 40.956,19 €
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2025

Código Seguro de Verificación	IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Fecha	17/07/2025 18:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Página	1/4





SEGUNDO. Abonar a la sección sindical en la Diputación de Granada de la Central Sindical Independiente de Funcionarios Granada (CSIF), en concepto de subvención sindical nominativa anual de pago anticipado no garantizado correspondiente al ejercicio 2025, la siguiente cantidad con cargo a la aplicación presupuestaria 191.92014.48300 (núm. documento contable ADO 920250007780):

Sección Sindical	CIF	Importe
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE FUNCIONARIOS GRANADA	****1437*	8.112,10 € €

TERCERO. La sección sindical beneficiaria de esta subvención queda sometida a las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, especialmente en lo que atañe al cumplimiento de los requisitos establecidos para su percepción y la justificación de los fondos públicos percibidos.

CUARTO. Tendrán la consideración de conceptos elegibles los gastos de funcionamiento de la sección sindical previstos en la letra a) y, en todo caso, los gastos recogidos en la letra b) del artículo 36.B de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2025 realizados durante el ejercicio 2025.

QUINTO. La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se obtengan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Fecha	17/07/2025 18:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica- Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Página	2/4





La entidad beneficiaria de esta subvención deberá comunicar la obtención de los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.B e) de las Bases de ejecución presupuestaria, la Sección Sindical beneficiaria deberá justificar el destino de las cantidades percibidas a facilitar los medios necesarios para desarrollar sus actividades sindicales representativas en la Diputación de Granada, debiendo ajustarse el destino concreto a la realización durante 2025 de aquellas actividades cuyos gastos tipo se relacionan en las letras a) y b) del mismo artículo

Dentro del plazo de justificación, que será hasta el 31 de marzo del año siguiente a la concesión, presentará cuenta justificativa de la subvención con la siguiente estructura y documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y los gastos directos realizados durante el ejercicio correspondiente, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago mediante transferencia bancaria hasta alcanzar el importe de la subvención obtenida.

Código Seguro de Verificación	IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Fecha	17/07/2025 18:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica- Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Página	3/4





- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Fecha	17/07/2025 18:37:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TQGJ6LBMOZ3O7SUXVOES6IE	Página	4/4

